



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : NELCY DURAN VANEGAS
Demandado : ANGELINO MANQUILLO
Radicación : 2021-00821

Procede el Juzgado a decretar las pruebas solicitadas en el trámite del incidente de nulidad y fijar fecha para audiencia, en virtud del artículo 129 inc. 3° del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. - DECRETAR como pruebas de la parte incidentalista Angelino Manquillo, las siguientes:

1.1. **Documentales:** Téngase como tales los aportados en el incidente.

SEGUNDO. - DECRETAR como pruebas de la parte incidentada Nelcy Duran Vanegas, las siguientes:

2.1. Ninguna ya que no recorrió el traslado del recurso.

TERCERO. - DECRETAR como pruebas de oficio, las siguientes:

3.1. **Documentales:** Tener como pruebas los documentos que obran en el expediente.

Para la práctica de la audiencia se señala las horas de las 9:00 a.m. del día lunes seis (06) del mes mayo del año 2024.

La presente audiencia se realizará en forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, razón por la cual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la celebración de la audiencia se les remitirá a las partes el link de acceso a la misma, a través de los correos que suministren.

EXHORTAR a los apoderados y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, advirtiéndoles que si no es suministrada esta información la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Patricia Ramirez Patiño
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 003 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aab764615351224b65f96502b70a17540eaf11c49b4b8bba8d7383704a56e93**

Documento generado en 26/02/2024 01:03:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>